

**El YWCA de Rochester y el Condado de Monroe
Notificación de las Prácticas de Privacidad**

Esta notificación describe los estándares mínimos acerca de cómo la información médica suya podría ser usada o revelada y de cómo usted puede obtener acceso a esta información. Su programa puede tener unos estándares más altos y usted deberá cotejar con el personal de su programa para los detalles específicos. Tenga la bondad de leer esta notificación cuidadosamente.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada con esta Notificación tenga la bondad de comunicarse con: nuestro Oficial de Privacidad. El personal de la recepción le proveerá el nombre de esta persona y su extensión.

Esta notificación es efectiva al 14 de abril, 2003

La Ley:

La información relacionada con sus servicios de salud, incluyendo el pago por los servicios de salud, está protegida por la *Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996* ("HIPAA") o sea la Ley de Transportabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud de 1996. Esta notificación ofrece detalles de cómo su *Protected Health Information (PHI)* o Información Protegida de Salud podría ser usada o revelada a terceras partes para efectuar el tratamiento, pago por el tratamiento y las operaciones de la organización y para otros propósitos según indicados por la ley.

No todos los programas del YWCA de Rochester y el Condado de Monroe llevan a cabo todas las funciones detalladas en esta norma. Por ejemplo, si nosotros no facturamos a su compañía de seguro, no revelaremos información sobre los servicios que le fueron prestados a usted a su compañía de seguro.

Cambios a esta Notificación:

Reservamos el derecho a **cambiar esta notificación** y a hacer que la notificación revisada o cambiada sea efectiva para la información médica suya que ya tenemos así como para cualquier información que recibamos en el futuro. Fijaremos copia de la notificación más corriente en los siguientes lugares:

Áreas públicas y comunes incluyendo otras localidades del YWCA de Rochester y el Condado de Monroe.
Oficinas principales de todos los otros lugares de servicio del YWCA de Rochester y el Condado de Monroe.
En nuestro Sitio Web

Nuestra Promesa Respecto a su Información Médica:

Entendemos que la información sobre usted y su salud y tratamiento es personal. Tenemos el compromiso de proteger esta información. Creamos un expediente de la atención y servicios que usted recibe. Necesitamos este expediente para proveerle un servicio de calidad y para cumplir con ciertos requisitos legales.

La ley nos requiere que:

- Garantizamos que la información médica que le identifica a usted se mantenga privada;
- Le demos a usted esta notificación de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad respecto a la información médica suya y
- Cumplamos con los términos de la notificación que este en efecto actualmente.

Sus Derechos Relacionados con su Información Médica:

Usted tiene los siguientes derechos relacionados con su información médica en nuestra posesión:

Derecho a Inspeccionar y Copiar: Usted tiene el derecho a inspeccionar y recibir copias de la información médica que pueda ser usada para tomar decisiones respecto al servicio que se le ofrece.

Para inspeccionar y copiar esta información, usted deberá someter su solicitud a su consejera. Si usted solicita copia de la información, nosotros podríamos cobrarle por el costo de recuperar, copiar, enviar por correo y por cualquier otro material asociado con su solicitud.

Derecho a Enmendar: Si usted cree que alguna de la información suya que tenemos es incorrecta o está incompleta, usted puede solicitar que enmendemos la información. Usted tiene el derecho a solicitar una enmienda durante todo el tiempo que tengamos la información en nuestra agencia.

Para solicitar una enmienda, su solicitud deberá ser presentada por escrito y sometida a su consejera. Además, deberá proveer la razón que apoya su petición.

Podría denegar su solicitud de enmienda si la misma no está por escrito o no incluye una razón que apoye la petición. Además, podríamos denegar su solicitud si usted solicita enmendar información que:

- No fue creada por nosotros, a menos que la persona o entidad que creó la información no esté disponible para hacer la enmienda;
- No es parte de la información médica guardada por nuestra agencia;
- No es parte de la información que está permitida para su inspección y copia o
- Es verídica y completa.

Derecho a una Contabilidad de Revelaciones: Usted tiene derecho a solicitar una “contabilidad de revelaciones.” Esto es una lista de revelaciones no rutinarias de la información suya que hemos hecho. No se nos requiere que llevemos una contabilidad de las revelaciones rutinarias, por ejemplo revelaciones entre el personal del YWCA de Rochester y el Condado de Monroe respecto al servicio que se le presta.

Para solicitar esta contabilidad de revelaciones, usted deberá someter su solicitud por escrito, a su consejera. Su solicitud deberá especificar un período de tiempo, que no puede ser mayor de seis años y no puede incluir fechas con anterioridad al 14 de abril, 2003. La primera contabilidad solicitada por usted dentro de un período de doce meses no requerirá pago por el costo de proveerle la lista de revelaciones. Para contabilidades adicionales, podríamos cobrarle por el costo de proveerle la lista. Le notificaremos el costo de la lista y usted podrá retirar o modificar su solicitud en este momento antes de que se incurra en el gasto.

Derecho a una Copia de Esta Notificación: Usted tiene el derecho a una copia de esta notificación. Usted puede solicitar a su consejera que le provea una copia adicional de esta notificación en cualquier momento.

Derecho a Solicitar Restricciones: Aunque todas las revelaciones que ya hacemos son las mínimas necesarias, usted tiene el derecho a solicitar una restricción o limitación sobre la información médica suya que usamos o revelamos para el pago por el tratamiento o las operaciones de los servicios de salud. Usted también tiene el derecho a solicitar un límite sobre la información médica suya que revelamos a alguien que está involucrado en su asistencia o en el pago por su asistencia. Finalmente, usted tiene el derecho a solicitar una restricción sobre las personas que pueden obtener la información que revelamos. Sin embargo, no estamos obligados a acceder a su petición. Si accedemos, cumpliremos con su solicitud siempre y cuando la información no sea necesaria para proveerle tratamiento de urgencia.

Para solicitar una restricción o limitación, su solicitud deberá ser presentada por escrito y sometida a su consejera.

Quejas:

Si usted cree que sus derechos a la privacidad han sido violados, usted puede someter una queja a nuestras oficinas o al/ a la Secretario(a) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (federal). Para someter una queja a nuestras oficinas, comuníquese con el/la Oficial de Privacidad. Usted deberá someter su queja por escrito.

Cómo Podríamos Usar y Revelar su Información Médica:

Las siguientes categorías describen las diferentes maneras como podríamos usar y revelar la información médica suya. Cada categoría de usos o revelaciones será explicada pero no se anotarán todos los usos y revelaciones en cada categoría. Sin embargo, todas las maneras permitidas para usar y revelar información caerán dentro de una de las categorías.

Para Tratamiento: Podríamos usar información suya para ofrecerle tratamiento u otros servicios que proveemos. Podríamos revelar información sobre usted a nuestro personal según sea necesario para ofrecerle servicios. Revelaremos solamente la información mínima necesaria para proveerle servicios a usted. También podríamos revelar información sobre usted a personas fuera de nuestra agencia que participan en su asistencia, tales como un miembro de la familia que ha sido señalado en caso de urgencia u otras personas que usamos para proveerle servicios que son parte de su asistencia, tal como su HMO.

Por ejemplo, en una situación urgente, el YWCA de Rochester y el Condado de Monroe puede revelar información sin su consentimiento a otra agencia para que le provea asistencia a usted.

Antes de que el YWCA de Rochester y el Condado de Monroe pueda usar o revelar cualquier información sobre su salud, de un modo no descrito arriba, tenemos que obtener su consentimiento específico por escrito que nos permita hacer la revelación. Usted puede revocar, por escrito, tal consentimiento escrito.

Para Pago: Si nosotros facturamos a su compañía de seguro por los servicios brindados a usted, podríamos usar y revelar información sobre usted de modo que el tratamiento y servicios que usted recibe puedan ser facturados a y se pueda obtener pago de usted, una compañía de seguro o una tercera parte. Por ejemplo, podríamos necesitar darle a su plan de salud la información sobre el tratamiento que usted recibió de modo que el plan de salud nos pague a nosotros o le reembolse a usted. También podríamos decirle a su plan de salud sobre el tratamiento que va a recibir para obtener autorización previa o para determinar si el plan cubrirá el tratamiento.

Recordatorio de Citas: Es nuestra práctica enviar recordatorios de cita, podríamos usar y revelar información médica para comunicarnos con usted para recordarle que tiene una cita para tratamiento o que perdió una cita para tratamiento para poder fijar una nueva fecha para la cita.

Alternativas para la Asistencia Durante el Restablecimiento: Podríamos usar y revelar información médica para informarle acerca de o recomendarle alternativas de tratamiento durante el restablecimiento que le podrían beneficiar.

Investigación: Antes de usar o revelar información médica para investigación, usted deberá firmar un formulario de autorización para investigación. Bajo ciertas circunstancias, podríamos usar o revelar la información médica mínima necesaria suya para los propósitos de la investigación. Sin embargo todos los proyectos de investigación, están sujetos a un proceso especial para su aprobación.

Según Requerido por Ley: Revelaremos la información médica mínima necesaria suya cuando la ley federal, estatal o local lo requiere.

Para Evitar Una Amenaza Seria a la Seguridad: Podríamos usar y revelar la información médica mínima necesaria suya para evitar una amenaza seria a su salud o seguridad o a la salud y seguridad del público o de otra persona. Esto incluye el dar parte del abuso o negligencia de menores mediante un reporte telefónico a la Línea de Auxilio para Abuso de Menores seguido de una confirmación por escrito.

Compensación a los Trabajadores: Atendiendo a su solicitud, podríamos revelar la información mínima necesaria suya para la compensación a trabajadores u otros programas similares. Estos programas proveen beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo. Las leyes estatales y/o federales controlan la revelación de tal información.

Riesgos de Salud Pública: Podríamos revelar la información mínima necesaria suya para las actividades de salud pública. Estas actividades generalmente incluyen lo siguiente:

- Para prevenir o controlar enfermedad, lesión o incapacidad;
- Para reportar reacción a medicinas o problemas con los productos;
- Para notificar a una persona que podría haber sido expuesta a una enfermedad o podría estar a riesgo de contraer o diseminar una enfermedad o condición o
- Para notificar a la autoridad gubernamental apropiada si creemos que un(a) cliente ha sido víctima de violencia doméstica. Solamente haremos esta divulgación si usted está de acuerdo o si la ley lo requiere y autoriza.

Actividades Para la Supervisión de la Salud: Podríamos revelar información mínima necesaria a una agencia que supervisa la salud para actividades autorizadas por ley. Estas actividades de supervisión de salud pueden incluir auditorías, investigaciones, inspecciones y licenciamiento. Estas actividades son necesarias para que el gobierno pueda monitorear el sistema de asistencia de la salud, programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

Litigios y Disputas: Si usted está involucrado(a) en un litigio o disputa, podríamos revelar la información mínima necesaria suya respondiendo a una orden de la corte o cualquier otro proceso legal por cualquier otra persona involucrada en la disputa, pero solamente si se ha hecho el esfuerzo de comunicarle a usted sobre la solicitud o para obtener una orden de protección de la información requerida.

Cumplimiento de la Ley: Podríamos revelar la información mínima necesaria suya si un funcionario a cargo de la ejecución de la ley (policía) lo solicita:

- Respondiendo a una orden de la corte o proceso similar apropiada;
- Respondiendo a una orden para que un miembro de el YWCA de Rochester y el Condado de Monroe comparezca en juicio;
- Sobre actividad criminal que involucra a nuestra agencia y

- En circunstancias urgentes para dar parte de un crimen; lugar donde se encuentra el crimen o las víctimas o la identidad de la persona que cometió el crimen si el crimen ocurrió en las instalaciones de la agencia o contra el personal de la agencia.

Médicos Forenses: También podríamos revelar la información mínima necesaria suya al médico forense. Esta puede ser necesaria para identificar una persona fallecida o para determinar la causa de muerte.

Seguridad Nacional y Servicio de Inteligencia (Secreto o de Espionaje): Podríamos revelar la información médica mínima necesaria suya a funcionarios federales para actividades de espionaje, contraespionaje y otras actividades de la seguridad nacional autorizadas por ley.

Otros usos y revelaciones aparte de los definidos arriba se harán solamente con su autorización por escrito.